



Alcaldía Mayor de Cartagena

**AVISO 2
LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN-001-2014**

EL GERENTE DE TRANSCARIBE S.A., DANDO APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 224 DEL DECRETO 0019 DE 2012, QUE MODIFICÓ EL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007,

INFORMA:

Que el ONCE (11) de DICIEMBRE del año 2014, se publico los documentos previos de la LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN-001-2014, mediante la publicación del estudio previo, la convocatoria pública y el proyecto de Pliego de Condiciones, en la página Web de TRANSCARIBE S.A. www.transcaribe.gov.co, y de contratación Estatal www.contratos.gov.co, con las descripciones que a continuación se relacionan:

1. DATOS ENTIDAD CONTRATANTE

TRANSCARIBE S.A., empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806014488-5.

2. OBJETO A CONTRATAR

El contrato a celebrar tendrá como objeto la CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS Y BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En virtud del objeto y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección que debe utilizarse para la escogencia del contratista es la LICITACION PÚBLICA, contenida en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2 Numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada a su vez por el Decreto 1510 de 2013.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente licitación pública es de CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrito por las partes y la interventoria del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

5. VALOR ESTIMADO Y MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las cantidades de obra son aproximadas y están sujetas a variaciones, bajo esta condición se estima el precio de este contrato en la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y**

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$5,244,900,195.00) M/CTE.

Este proceso de selección cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201410 – 001 del 7 de octubre de 2014, expedido previa autorización, para su expedición, de la Junta Directiva de Transcaribe S.A., la cual tiene la potestad de aprobar esta inversión con vigencia futura financiada.

6. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo previsto en el numeral 8° del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-MACPC-04, septiembre 9 de 2014, a continuación se analiza si la contratación a realizar se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales que vinculan al Estado colombiano, atendiendo que TRANSCARIBE es una empresa gubernamental:

1. Tratado del Grupo de los Tres (G-3), aprobado mediante Ley 172 de 1994. TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro del listado de entidades cubiertas contenido en los Anexo 1 y 2 al artículo 15-02 del Acuerdo.
2. Acuerdo Comercial Colombia y Chile, aprobado mediante la Ley 1189 de 2008. De acuerdo con lo previsto en la Sección b del Capítulo 13, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su carácter de sociedad comercial anónima del sector subcentral.
3. Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA, Liechtenstein, Noruego, Suiza), aprobado mediante [Ley 1372 del 2010](#). De acuerdo con lo previsto en el Apéndice I y Apéndice II del Anexo XIX, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su carácter de sociedad comercial anónima del sector subcentral.
4. Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte, aprobado mediante la Ley 1241 de 2008.
 - Respecto del Salvador: de acuerdo con lo previsto en el Anexo 11.1 al Capítulo 11, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su calidad de empresa gubernamental en los términos definidos en el capítulo 2.
 - Respecto de Guatemala: de acuerdo con lo previsto en el Anexo 11.1 al Capítulo 11, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su calidad de empresa gubernamental en los términos definidos en el capítulo 2, y teniendo en cuenta que se trate de una sociedad pública y no de una empresa industrial y comercial del Estado en los términos descritos en la Ley 489 de 1998.
 - Respecto de Honduras: de acuerdo con lo previsto en el Anexo 11.1 al Capítulo 11, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su naturaleza de

sociedad pública vinculada al Distrito de Cartagena.

5. Acuerdo de Libre Comercio Colombia – Canadá, aprobado mediante Ley 1363 [de 2009](#). TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro del listado de entidades cubiertas contenido en el Anexo 1401 del Acuerdo.
6. Tratado de Libre Comercio Colombia – Estados Unidos, aprobado mediante [Ley 1143 de 2007](#) TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro del listado de entidades cubiertas contenido en las secciones A, B, C y D del Anexo 9.1 del Tratado.

En razón de lo anterior, es obligatorio concluir que la contratación no está cubierta por acuerdo internacional alguno, en aplicación de "Exclusión de aplicabilidad" (numeral 49, 52, Anexo 4. Lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales).-

7. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1 REQUISITOS HABILITANTES:

7.1.1 Requisitos jurídicos

De acuerdo con la estructuración del proceso de selección, TRANSCARIBE S.A. ha considerado que pueden participar como proponentes dentro del proceso licitatorio personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Los requisitos exigidos en el pliego de condiciones relacionados con la forma de acreditar la capacidad legal del proponente y de los miembros del proponente, en el caso de proponentes plurales, encuentra fundamento en las disposiciones civiles y comerciales que prevén los instrumentos a través de los cuales se verifica la condiciones de existencia y representación legal de las personas naturales y jurídicas.

Así mismo se exigirá la acreditación del Abono de la oferta, la acreditación del pago de aportes Parafiscales, la Garantía de seriedad de la oferta y el RUP.

7.1.2. Requisitos financieros habilitantes

Se prevé la posibilidad de acreditar los requisitos financieros habilitantes así:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 65%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 3%

7.1.3. Requisitos técnicos habilitantes

El proponente debe presentar máximo tres (3) certificaciones que acredite la experiencia en los códigos descritos a continuación y cuyos contratos se hayan culminado satisfactoriamente dentro de los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para este proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Los contratos deben haberse ejecutado en un 100%.

La experiencia que se solicita es la siguiente:

- Proponentes que hayan instalado como mínimo 200 toneladas en estructuras metálicas o acero estructural en los últimos 10 años, en edificaciones no residenciales con mínimo 1000 M2 de área construida y alturas menores de 42 metros; experiencia acreditada en mínimo 1 y máximo 3 contratos.

Se debe reportar la experiencia en cuantía de SMMLV, teniendo en cuenta la siguiente tabla, según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

**Tabla 2 –
Experiencia
requerida**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Cuantía - SMMLV
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	4854
72152900	Servicios de Montaje de Acero Estructural	4854
72154000	Servicios de Edificios Especializados y Comercio	4854

La Capacidad Residual de contratación que se solicita debe ser igual o superior a **Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro (4854) SMMLV** del presupuesto oficial

7.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR ECONOMICO: (600 puntos)

FACTOR CALIDAD: (200 puntos). CALIDAD DE LOS EQUIPOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

MULTAS O SANCIONES: (100 puntos)

8. EL CRONOGRAMA

El cronograma previsto inicialmente para desarrollar el proceso de selección, es el siguiente:

ETAPA	FECHA
Publicación de los estudios y documentos previos	11 de diciembre de 2014 SECOP
Publicación aviso de convocatoria pública	
Publicación Proyecto de Pliegos y sus Anexos, Apéndices y proformas	
Publicación avisos (art. 224 Decreto 0019 de 2012)	10 a 20 días calendario anteriores a la apertura SECOP 29 de diciembre de 2014
Fecha límite de recibo de observaciones a pre pliego – Decreto 1510 de 2013	Hasta 26 de diciembre de 2014
Publicación de las observaciones recibidas y sus respuestas	Hasta el 8 de enero de 2015 SECOP
Apertura de la licitación (publicación resolución de apertura y pliego de condiciones)	9 de enero de 2015 SECOP
Inicio del plazo para la recepción de ofertas	13 de enero de 2015
Audiencia para revisión de asignación de riesgos y definición de su distribución	15 de enero de 2015, a las diez horas (10:00) en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., ubicadas en Cartagena D. T. Y C. Barrio Crespo Cra. 5 No. 66-91 Edificio Eliana
Audiencia aclaración pliego de condiciones. Artículo 39 del Decreto 1510 de 2013	Por definir en desarrollo de la audiencia de revisión de asignación de riesgos
Fecha límite de recibo de observaciones a pliego	26 de enero de 2014
Publicación de observaciones al pliego y sus respuestas	Hasta el 30 de enero de 2015 SECOP
Fecha límite para expedir adendas	2 de febrero de 2015
Cierre del proceso, plazo límite para entrega de propuestas y apertura de las propuestas	5 de febrero de 2015 a las tres de la tarde (3:00 PM) , en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., ubicadas en Cartagena D. T. Y C. Barrio Crespo Cra. 5 No. 66-91 Edificio Eliana
Publicación del Informe de Evaluación de las Propuestas	19 de febrero de 2015 SECOP
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas	Desde el 20 hasta el 26 de febrero de 2015, en TRANSCARIBE S.A.

Publicación de las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas	5 de marzo de 2015
Audiencia Pública de Adjudicación (acta de audiencia y resolución de adjudicación)	6 de marzo de 2015, a las diez horas (10:00) en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., ubicadas en Cartagena D. T. Y C. Barrio Crespo Cra. 5 No. 66-91 Edificio Eliana
Celebración y suscripción del Contrato de Obra	Hasta el 13 de marzo de 2015, en TRANSCARIBE S.A.
Acta de inicio	20 de marzo de 2015

9. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Todos los documentos que conforman el proceso de selección podrán ser consultado en la página WEB de TRANSCARIBE S.A. (www.transcaribe.gov.co), en el portal Colombia Compra Eficiente, <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

Igualmente, el pliego de condiciones y los demás documentos de interés para el proceso podrán ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A., ubicada en el Barrio Crespo Carrera 5 No. 66 – 91 Edificio Eliana del Distrito de Cartagena.

VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, la presente Licitación Pública, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano.

La información contenida en el presente aviso se encuentra incluida en el link respectivo del portal único de contratación y de la página Web de la entidad, así como los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

Fin del documento.